



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario núm. **050012502000202102027-01**, seguido contra **Yoni Mauricio Palacios Rodríguez**, por queja formulada por **Alba Mariana Infante Villaroel**, se dictó providencia de fecha **cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, que resuelve: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el treinta y uno (31) de mayo de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual fue declarado disciplinariamente responsable el doctor **Yoni Mauricio Palacios Rodríguez**, de la falta contenida en el literal e) del artículo 34 de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el numeral 8 del artículo 28 ibidem, la cual fue calificada título de dolo y le impuso una sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión **por tres (3) meses.**»

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **19/02/2025**, para notificar a **Yoni Mauricio Palacios Rodríguez**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

ELABORÓ: ANDRES FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO

REVISÓ: SAMUEL PARDO GOMEZ
CITADOR V

() La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*